

RESOLUCIÓN N°: 221/2023 (DOSCIENTOS VEINTE Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA, DEL TERRENO UBICADO SOBRE LA AVENIDA AVELINO MARTÍNEZ CASI RAFAEL MATERI DEL BARRIO BARCEQUILLO DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 6.509/2021, caratulado "Dar cumplimiento a lo observado por el Servicio Nacional de Catastro", presentado por el Sr. MIGUEL ANGEL LEGUIZAMON GONZALEZ,-----

CONSIDERANDO:

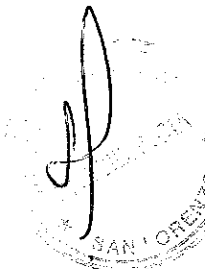
Que, por Resolución N° 217/2012 de la Junta Municipal "SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DEL PREDIO PRIVADO MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO BARCEQUILLO SOBRE LA CALLE DR. PROF. LUIS MARIA ARGÑA A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL LEGUIZAMON GONZALEZ, JUAN RAMON LEGUIZAMON GONZALEZ Y SERGIO LEGUIZAMON GONZALEZ, EN CONDICIÓN DE CONDOMINIO".-----

Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución N° 217/2023, en el cual menciona las observaciones realizadas por el Servicio Nacional De Catastro: 1) Adjuntar título de propiedad a fin de realizar el cotejo 2) Indicar en la solicitud el N° de Padrón y Finca del inmueble 3) Indicar en los planos, informe pericial y resolución municipal el N° de Padrón y Finca del inmueble 4) Adjuntar resolución de aprobación municipal.-----

Que, sigue manifestando la Dirección de Catastro de la Institución, que en el expediente consta copias autenticadas de antecedentes de JUICIO DE MENSURA JUDICIAL, caratulado "MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO S/ MENSURA". Se aclara que en los documentos presentados no consta sello de inscripción de los Registros Públicos, Asignación de Cuenta Corriente Catastral y/o Padrón del inmueble mensurado.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 495/2023, expresa que; es parecer de esta Asesoría requerir autorización para realizar la Mensura Administrativa del inmueble ubicado el barrio Barcequillo de la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, la LEY N° 4.947, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° "Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia..."-----



RESOLUCIÓN N°: 221/2023 (DOSCIENTOS VEINTE Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA, DEL TERRENO UBICADO SOBRE LA AVENIDA AVELINO MARTÍNEZ CASI RAFAEL MATERI DEL BARRIO BARCEQUILLO DE SAN LORENZO.-----

-2/2-

Que, la Ordenanza N° 28/2.014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de numero de finca y dueño.-----

Que, obra Dictamen N° 51/2023 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 185/2023 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones correspondientes la realización de una Mensura Administrativa georreferenciada, del terreno ubicado sobre la Avenida Avelino Martínez casi Rafael Materi del barrio Barcequillo de San Lorenzo *(sin que ello implique reconocimiento de Derecho alguno al recurrente, sujetas a las resultas de las gestiones administrativas)*, a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal si correspondiere, conforme Ley N° 4.947 y una vez cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 28/2.014, remitirlo posteriormente a la Junta Municipal para su consideración.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----

LIC. ABG. MARÍA OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

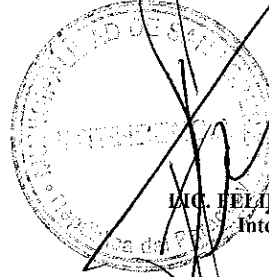


TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS
CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL
MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal